

DECRETO N°: _____/

EN CONCON, 20 ABR 2022

VISTO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 Y 107 del Reglamento.
- D. Decreto Alcaldicio N° 550 de fecha 09.03.2022 que aprueba CONVENIO DE COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA COMUNA CATEGORIA GESTION INTERMEDIA ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCON.
- E. Ord. N° 58 de fecha 24.03.2022 de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, donde solicita contratar en forma directa como Servicio Especializado a STEFANIE INGRID PACHECO CORNEJO.
- F. La Ley N° 20.730, Ley del Lobby, artículo 4 Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el numero 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- G. Certificado de Disponibilidad N° 306 de fecha 12.04.2022 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto por la suma total de \$ 6.880.630, pagadero en 10 cuotas desde marzo a diciembre del 2022 (10 meses).

CONSIDERANDO:

Que STEFANIE INGRID PACHECO CORNEJO, profesional de Administración Turística, se ha desempeñado en las funciones de ejecutiva de atención de público desde marzo del 2021 , por decreto Alcaldicio N° 547 de fecha 08 de marzo del 2021 a la fecha , contando con experiencia Acreditada en trabajado con la red pública de empleo, trabajo de perfilamiento de usuarios y/o intermediación laboral y cuenta con cursos de capacitación en el área de atención de público y manejo de conflictos , **el municipio no cuenta con profesional del área y con la especialización necesaria para cumplir estas funciones.**

DECRETO:

- 1.- **RATIFIQUESE** invitación a través de Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 a **STEFANIE INGRID PACHECO CORNEJO, RUT N° [REDACTED]** en las funciones de **EJECUTIVO ATENCIÓN DE USUARIOS EMPRESAS** . El servicio tendrá una duración de 10 meses, desde el 1 de marzo al 31 de diciembre del 2022, presupuesto total para esta contratación es de \$ 6.880.630 retención incluida, pagadero en 10 cuotas de \$ 688.063 desde marzo a diciembre de 2022.
 - 2.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.
 - 3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Turismo y Fomento Productivo, Directora de Finanzas y Encargada de Adquisiciones o quienes las subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
 - 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.
- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/EAOI/VOR/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE